

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 375-2018**

Guatemala, 10 de diciembre de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar asignaciones para un Bono Único equivalente al 100 por ciento del salario para los servidores públicos contratados bajo el renglón de gasto 021 Personal supernumerario de dicha entidad, el cual fue aprobado por medio de la Resolución número D-2018-2111 de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); A su vez, para difundir las acciones de gobierno en televisión abierta. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga

B

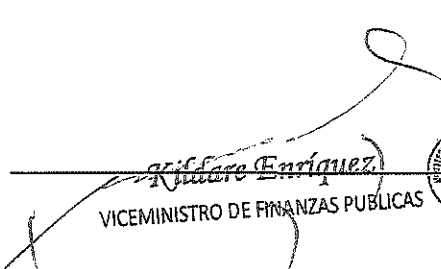



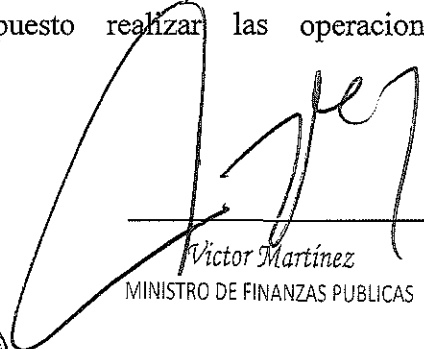

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>371,954</u>	<u>371,954</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>371,954</u>	<u>371,954</u>
Funcionamiento	371,954	371,954

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q371,954)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



**DICTAMEN NÚMERO:** 764 **FECHA:** 04 NOV 2018

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, PARA LA ASIGNACIÓN DE UN BONO ÚNICO, EQUIVALENTE AL 100 POR CIENTO DEL SALARIO, PARA TODOS LOS COLABORADORES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA DIVULGACIÓN GUBERNAMENTAL, POR LA CANTIDAD DE Q371,954.-----

Resolución número D-2018-2111 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 22 de noviembre de 2018. Registro número 2018-75247 con reingreso el 27 de noviembre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Oficio número SCSP/DG/591-2018/ean de fecha 13 de septiembre de 2018, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicitó la autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q371,954, para financiar la creación de un bono único para todo el personal de la entidad y el traslado de asignaciones del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades al Programa 22 Información y Divulgación Gubernamental.
2. Por medio del Oficio número Ref. SCSP/DES/of-525-2018/ma de fecha 19 de septiembre de 2018, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicitó la asignación a un bono único equivalente al 100 por ciento del salario para todo el personal contratado bajo los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato y 031 Jornales de dicha entidad, mismo que cuenta con el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República.
3. Asimismo, por medio del Oficio número Ref. SCSP/DES/of-551-2018/ma de fecha 27 de septiembre de 2018, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, con base al numeral 8, Sección B del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, solicitó que se le otorgue excepción en cuanto a lo normado en el numeral 2.8, Sección B del dicho Oficio, para lo siguiente: Creación de un Bono Único denominado bono incentivo equivalente al 100 por ciento del salario para todos los trabajadores de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, para el presente ejercicio fiscal; la cual se otorgó por medio del Oficio número 3030 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 09 de noviembre de 2018.
4. Por medio de la Providencia número DTP-DEPREAG-1621-2018 de esta Dirección Técnica de Presupuesto de fecha 21 de noviembre de 2018, se remitió el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), quien por medio de Resolución número D-2018-2111 de fecha 22 de noviembre de 2018, resolvió procedente la asignación del Bono Único equivalente



al 100 por ciento del salario para los servidores públicos contratados bajo los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 031 Jornales de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 563, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia solicita acreditar recursos por la cantidad de Q371,954 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar asignaciones para un Bono Único equivalente al 100 por ciento del salario para los servidores públicos contratados bajo el renglón de gasto 021 Personal supernumerario, en virtud que dicha Secretaría cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el bono único para los trabajadores bajo los renglones 011 Personal permanente y 031 Jornales, conforme lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2018-2111 de fecha 22 de noviembre de 2018. A su vez, para la difusión de acciones de Gobierno a la población guatemalteca.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia propone debitar asignaciones del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal y del renglón 121 Divulgación e información del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q371,954, derivado que el Decreto 14-2018 del Congreso de la República que ratifico el Decreto Gubernativo número 01-2018 de fecha 03 de junio de 2018, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, por medio del cual declaró Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez por un plazo de 30 días ya no se encuentra vigente, razón por la cual no podrán utilizarlo según las justificaciones presentadas.
5. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, remite la Resolución número 81-2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, la cual aprueba la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios por Q150,000 conllevan cambios en las metas físicas de la institución, por lo que adjunta el comprobante de modificación física CO2F número 72. Dicha resolución incluye el monto de Q221,954 que no modifica las metas físicas; por lo que adjunta el comprobante de Reprogramación Consolidación número 12.

6. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia adjunta la Resolución número 083-2018 de fecha 20 de septiembre del 2018, donde aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, veinte para el presente año, Artículo 36.
7. A su vez, por medio del Oficio número Ref.SCSP/DES/of.651-2018 de fecha 31 de octubre del 2018, recibido en el Ministerio de Finanzas Públicas el 06 de noviembre del presente año, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia traslada el Dictamen número 01/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, el cual contiene el estudio técnico y presupuestario emitido por la Dirección General y la Unidad de Administración Financiera de la Secretaría en mención, para la asignación del bono en referencia, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 303-2017, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 9.
8. Cabe indicar, que el Bono en mención cuenta con el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República y en el Oficio número 3030 de fecha 09 de noviembre de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del cual se le otorga excepción a lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B numeral 2.8.
9. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
10. Las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.
  - c. Restituir con recursos que provengan de su respectivo presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.

- d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
11. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
12. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
13. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q371,954)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

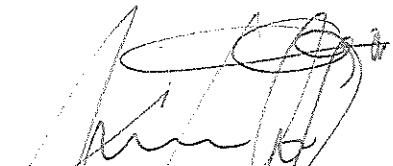
ELABORÓ:

  
Josué de Aguilero Molina Morales  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Regal Ballesteros  
Jefe del Departamento  
de Programación Presupuestaria



  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 10 de diciembre de 2018

**Resolución número:** (453) cuatrocientos cincuenta y tres

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, PARA LA ASIGNACIÓN DE UN BONO ÚNICO, EQUIVALENTE AL 100 POR CIENTO DEL SALARIO, PARA TODOS LOS COLABORADORES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA DIVULGACIÓN GUBERNAMENTAL, POR LA CANTIDAD DE Q371,954.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número SCSP/DG/591-2018/ean de fecha 13 de septiembre de 2018, con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 27 de noviembre del presente año, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q371,954, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar asignaciones para un Bono Único equivalente al 100 por ciento del salario para los servidores públicos contratados bajo el renglón de gasto 021 Personal supernumerario de dicha entidad, el cual fue aprobado por medio de la Resolución número D-2018-2111 de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); a su vez, para difundir las acciones de gobierno en televisión abierta; **CONSIDERANDO:** Que el Bono en mención cuenta con el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República y en el Oficio número 3030 de fecha 09 de noviembre de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, se le otorga excepción a lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de

Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B numeral 2.8; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **764** de fecha **04 DIC 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q371,954)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

D) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q371,954)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y




modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a programar asignaciones para un Bono Único equivalente al 100 por ciento del salario para los servidores públicos contratados bajo el renglón de gasto 021 Personal supernumerario de dicha entidad, el cual fue aprobado por medio de la Resolución número D-2018-2111 de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); a su vez, para difundir las acciones de gobierno en televisión abierta; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. **III)** Asimismo, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, deberá observar lo indicado en el numeral 10 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de Q371,954 ( folios).

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	375-2018		10 12 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
563				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-22-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-221,954.00	-221,954.00
11130016-94-07-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-150,000.00	-150,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-371,954.00	-371,954.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-22-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	58,391.00	58,391.00
11130016-22-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	163,563.00	163,563.00
11130016-22-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	150,000.00	150,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		371,954.00	371,954.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	375-2018		10	12	2,018	563
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-371,954.00</u>		<u>371,954.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-371,954.00		371,954.00	
0000		-371,954.00		371,954.00
<b>TOTAL</b>		<b>-371,954.00</b>		<b>371,954.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-371,954.00	371,954.00
	DESARROLLO HUMANO	-371,954.00	371,954.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-371,954.00</b>	<b>371,954.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	375-2018		10	12	2,018	563
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>-150,000.00</u>	<u>0.00</u>
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	-150,000.00	0.00
		40202	-150,000.00	0.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-221,954.00</u>	<u>371,954.00</u>
	90300	Servicios de Radio, Televisión y Servicios Editoriales	-221,954.00	371,954.00
		90301	-221,954.00	371,954.00
		Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC)		
<b>TOTAL:</b>			<b>-371,954.00</b>	<b>371,954.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
22 - INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN GUBERNAMENTAL	-221,954.00	371,954.00
94 - Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas	-150,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-371,954.00</b>	<b>371,954.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	375-2018		10 12 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
563				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,018
DIA	MES	AÑO

*Lic. Ever Gustavo Palma Duarte*  
ASesor PRESUPUESTO  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Erick Rogel Ballasteros*  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de la  
Presidencia de la República, Secretarías y  
Otras Dependencias del Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto